

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES
SUGEVAL**

INFORME FINAL DE GESTIÓN

**Juan José Flores Sittenfeld
Superintendente General de Valores**

Julio 2012

TABLA DE CONTENIDOS

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. LABOR INSTITUCIONAL	3
III. CAMBIOS EN EL ENTORNO	6
IV. DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES-PRINCIPALES CRÍTICAS	7
V. RESULTADOS DE LA GESTIÓN.....	9
1. Desarrollo de normativa	9
2. Modificación a la Ley Reguladora del Mercado de Valores: Capítulo de Sanciones	12
3. Medidas para mejorar tiempos de trámites de autorización de oferta pública	13
4. Cambios en la estructura organizacional	15
5. Esfuerzos por fortalecer la educación al inversionista	16
6. Mejoras en el clima organizacional	18
7. Fortalecimiento de los programas de capacitación de los funcionarios	20
8. Proceso de integración de las bolsas de Costa Rica, El Salvador y Panamá	23
9. Control Interno Institucional	24
10. Administración de los recursos financieros institucionales.....	25
11. Cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del CONASSIF	27
VI. TEMAS PENDIENTES	27

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 7 del Acta de Sesión 652-2007 del 11 de junio del 2007 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), inicié labores como Superintendente General de Valores el día 3 de julio del año 2007. En el marco de lo anterior, presento a continuación el informe final de la gestión que desempeñé durante los 5 años que fungí como Superintendente General de Valores. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en:

- El Artículo 12, inciso e de la Ley No. 8292 - Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta el día 4 de septiembre del 2002.
- La Directriz D-1-2005-CO-DFOE – “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno”, emitidas por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta el día 7 de julio del 2005.
- Las “Directrices complementarias al informe final de gestión establecido en la Ley General de Control Interno”, aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículo 16 del Acta de la Sesión 534-2005, celebrada el 27 de octubre del 2005.

Este documento presenta los principales logros de mi gestión como Superintendente, sin pretender ser exhaustivo en todos los temas o sus dimensiones. Todas las labores realizadas fueron fruto del trabajo en equipo de los funcionarios de las diferentes Divisiones, Departamentos y Áreas de la institución, cuyo apoyo fue clave en la consecución de los diferentes objetivos.

El documento se compone de cinco secciones: la sección II referida a la labor institucional, una sección III sobre cambios en el entorno durante mi gestión. La sección IV , se refiere al desarrollo del mercado de valores y las principales críticas sobre este tema. La sección V resume los principales resultados de mi gestión en temas de desarrollo de normativa, medidas para mejorar los tiempos de trámites de autorización de oferta pública, cambios realizados en la estructura organizacional, esfuerzos por fortalecer la educación al inversionista, mejoras realizadas en el clima organizacional, fortalecimiento de los programas de capacitación para los funcionarios, avances en los procesos de integración regional, procesos de control interno y su implementación durante mi gestión, administración de los recursos financieros institucionales y el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del CONASSIF. Una última sección VI resume los principales asuntos que quedan pendientes al concluir mi periodo.

II. LABOR INSTITUCIONAL

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) tiene como objeto velar por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas y la difusión de información necesaria para asegurar la consecución de estos fines. La SUGEVAL fue creada por la Ley Reguladora del Mercado de

Valores (LRMV), Ley N° 7732, que entró en vigencia el 27 de marzo de 1998 y vino a sustituir a la hasta entonces existente Comisión Nacional de Valores (CNV), heredando sus activos y funcionarios. La CNV había sido creada el 29 de octubre de 1990, cuando entró en vigencia la primera Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV de 1990), Ley N° 7201. Con esa ley se estableció un marco jurídico que dio gran peso a la autorregulación, en consonancia con la realidad del mercado de valores costarricense que, en ese momento, contaba con una bolsa de valores (Bolsa Nacional de Valores-BNV) que tenía cerca de 14 años de existir.

La LRMV de 1998 crea la SUGEVAL y la fortalece con respecto a la CNV. Crea además el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y las figuras del Superintendente y del Intendente General de Valores, que el CONASSIF nombra por un período de cinco años y que pueden ser relegidos cuantas veces lo acuerde el Consejo.

Con el fin de cumplir con los objetivos estipulados en la Ley 7732, la SUGEVAL regula, supervisa y fiscaliza los mercados de valores; la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen directa o indirectamente en ellos; y los actos o contratos relacionados con ellos.

En el marco de lo anterior, las principales actividades que realiza la Superintendencia son:

- Elaborar y someter a la consideración del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) los proyectos de reglamento que le corresponda dictar a la Superintendencia.
- Ejecutar los reglamentos y acuerdos del CONASSIF.
- Autorizar el funcionamiento de los sujetos fiscalizados y la oferta pública de valores en el país.
- Supervisar e imponer a las entidades fiscalizadas las medidas precautorias y las sanciones previstas en la Ley.
- Exigir a los sujetos fiscalizados toda la información razonablemente necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones supervisoras del mercado de valores.
- Difundir adecuadamente y poner a disposición de los inversionistas la información necesaria para la toma de sus decisiones.

El Superintendente constituye el máximo jerarca administrativo de la Superintendencia; tiene su representación legal; y le corresponde organizar la Institución y velar por su buen funcionamiento; es su deber proponerle al CONASSIF tanto la reglamentación del mercado, así como las autorizaciones de oferta pública; e imponer las sanciones a las entidades reguladas por la Superintendencia. Específicamente, según el Artículo 8 de la LRMV, al Superintendente corresponden las siguientes funciones:

“ ...

- a) *Ejercer, en nombre y por cuenta del Banco Central de Costa Rica, la representación judicial y extrajudicial de dicho Banco para las funciones propias de su cargo, con atribuciones de apoderado generalísimo sin límite de suma. Podrá delegar poderes en los intendentes u otros funcionarios de la Superintendencia, conforme a las normas dictadas por el Consejo Nacional.*

- b) *Someter a la consideración del Consejo Nacional los proyectos de reglamento que le corresponda dictar a la Superintendencia, de acuerdo con esta ley, así como los informes y dictámenes que este Consejo requiera para ejercer sus atribuciones.*
- c) *Presentar al Consejo Nacional un informe semestral sobre la evolución del mercado de valores y la situación de los entes supervisados.*
- d) *Imponer, a las entidades fiscalizadas, las medidas precautorias y las sanciones previstas en el título IX de esta ley, salvo las que le corresponda imponer al Consejo Nacional.*
- e) *Ejecutar los reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional.*
- f) *Ejercer las potestades de jerarca administrativo de la Superintendencia y agotar la vía administrativa en materia de personal. Tratándose del personal de la auditoría interna, el Superintendente deberá consultar al auditor interno.*
- g) *Aprobar los estatutos y reglamentos de bolsas de valores, sociedades de compensación y liquidación, centrales de valores y sociedades clasificadoras de riesgo. El Superintendente podrá suspender temporalmente estos reglamentos, modificarlos o revocarlos cuando sea necesario para proteger al público inversionista o tutelar la libre competencia, conforme a los criterios generales y objetivos que definan los reglamentos dictados por el Consejo Nacional.*
- h) *Autorizar las disminuciones y los aumentos de capital de bolsas, centrales de valores, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de compensación y liquidación y demás personas jurídicas sujetas a su fiscalización, salvo las entidades fiscalizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, los emisores y puestos de bolsa. La autorización para disminuir y aumentar el capital de los puestos de bolsa corresponderá a las bolsas, las cuales deberán exigir el cumplimiento de los requisitos de capital establecidos reglamentariamente por el Consejo Nacional para los puestos de bolsa.*
- i) *Establecer las normas relativas al tipo y tamaño de la letra de los títulos y el lugar, dentro del documento, para ubicar la leyenda citada en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente ley.*
- j) *Adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de autorización, regulación, supervisión y fiscalización que le competen a la Superintendencia según lo dispuesto en esta ley.*
- k) *Autorizar el funcionamiento de los sujetos fiscalizados y la realización de la oferta pública e informar al Consejo Nacional sobre tales actos.*
- l) *Exigir, a los sujetos fiscalizados, toda la información razonablemente necesaria, en las condiciones y periodicidad que determine, por reglamento el Consejo Nacional, para cumplir adecuadamente con sus funciones supervisoras del mercado de valores. Para ello, sin previo aviso podrá ordenar visitas de auditoría a los sujetos fiscalizados. La Superintendencia podrá realizar visitas de auditoría a los emisores, con el fin de aclarar la información de las auditorías. Sin embargo, cuando el emisor coloque valores en ventanilla, la Superintendencia podrá inspeccionar los registros de las colocaciones de*

los emisores y dictar normas sobre la manera de llevarlos.

- m) Exigir, a los sujetos fiscalizados, información sobre las participaciones accionarias de sus socios, miembros de la junta directiva y empleados, hasta la identificación de las personas físicas titulares de estas participaciones y hacerla pública a partir del porcentaje que disponga reglamentariamente el Consejo Nacional.*
- n) Exigir mediante resolución motivada, a los sujetos fiscalizados, sus socios, directores, funcionarios y asesores, información relativa a las inversiones que, directa o indirectamente, realicen en valores de otras entidades que se relacionan con los mercados de valores, en cuanto se necesite para ejercer sus funciones supervisoras y proteger a los inversionistas de los conflictos de interés que puedan surgir entre los participantes en el mercado de valores.*
- ñ) Exigir, a los sujetos fiscalizados, el suministro de la información necesaria al público inversionista para cumplir con los fines de esta ley.*
- o) Suministrar al público la más amplia información sobre los sujetos fiscalizados y la situación del mercado de valores, salvo la relativa a las operaciones individuales de los sujetos fiscalizados, que no sea relevante para el público inversionista, según lo determine el Consejo Nacional mediante reglamento.*
- p) Velar por la libre competencia en los mercados de valores y denunciar, ante la Comisión de la Promoción de la Competencia, la existencia de prácticas monopolísticas.*
- q) Solicitar al Consejo Nacional la suspensión, intervención y revocación de la autorización del funcionamiento de los entes supervisados y la suspensión o revocación de la autorización de la oferta pública. ...”*

III. CAMBIOS EN EL ENTORNO

Durante el periodo de mi gestión (2007-2012), uno de los eventos a nivel internacional que más afectó los mercados financieros fue la crisis financiera que se desencadenó en el segundo semestre del 2008. Tomando como punto de referencia la quiebra de Lehman Brothers, uno de los bancos de inversión más importantes a nivel mundial, en septiembre del 2008, la conocida como la “crisis subprime” se debió en parte al gran efecto que la incapacidad de pago de los tenedores de hipotecas de alto riesgo tuvo sobre los activos respaldados con estas hipotecas. Los efectos de esta crisis se manifestaron en las caídas de las principales bolsas de valores y restricciones de liquidez a nivel internacional, efectos que se extendieron durante varios años y provocaron el cuestionamiento a nivel mundial de los mecanismos de supervisión de los mercados de valores, particularmente de las calificadoras de riesgo. Ejemplo de lo anterior fue la inclusión por parte de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) de 5 nuevos principios de supervisión y regulación referidos a “Auditores, Agencias de Calificaciones de Crédito y otros proveedores de servicios de información”. Esto último, como se verá posteriormente, sirvió de base a nivel nacional para la creación del “Reglamento sobre calificación de valores y sociedades calificadoras de riesgo” que fue aprobado en el 2009.

Ante las restricciones de liquidez en el mercado internacional, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) implementó medidas de emergencia para inyectar en nuestro mercado la liquidez necesaria, lo que ayudó a que los efectos fueran relativamente leves. Los principales efectos de la crisis internacional en nuestro mercado se presentaron en los fondos inmobiliarios, particularmente en los fondos de desarrollo inmobiliario. La incertidumbre y la recesión económica a nivel mundial aumentó el riesgo asociado a muchos de los proyectos de desarrollo, lo que hizo difícil el financiamiento y conclusión de estos. Dado lo anterior, en el Reglamento sobre Gestión de Riesgos, emitido en febrero del 2009, se incluyó la limitación para que los títulos de oferta pública restringida, como las participaciones de los fondos de desarrollo inmobiliario, no pudieran ser usados como subyacentes en operaciones de reportos tripartitos, dada su limitada liquidez y difícil valoración.

Un aspecto importante de mencionar es el creciente déficit fiscal que ha enfrentado el Gobierno durante los dos últimos años. Esto ha conllevado una mayor colocación de títulos de Hacienda en el mercado primario y recientemente a un estrujamiento del resto de posibles emisores, al incrementarse las tasas de captación y la frecuencia de las subastas de Hacienda. También ha afectado la evolución del mercado secundario, pues al aumentarse la frecuencia de las subastas, se ha reducido el margen temporal dentro del cual tiene sentido realizar operaciones en el mercado secundario.

En relación con reformas legales, a pesar de que la Ley Reguladora del Mercado de Valores actual tiene ya casi 15 años de promulgada y se perciben diferentes áreas en que esta debería modificarse, no se ha logrado realizar ninguna modificación legal. Recientemente la Primera Vicepresidencia del Poder Ejecutivo manifestó su interés en desarrollar el mercado de valores nacional, lo que ha llevado a que a principios del 2012 diera inicio a una consultoría con el Banco Mundial, en coordinación con la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, la cual estudia la Ley Reguladora del Mercado de Valores actual y se espera proponga un Proyecto de Ley de Reforma a esta hacia finales del año 2012. Asimismo, en junio del 2012 la presidencia hizo una declaratoria del desarrollo del mercado de valores como de interés público. Se esperaba que en el marco de lo anterior se alcance una reforma legal que permita dar un tratamiento adecuado a temas que se ha detectado no son abordados adecuadamente en la legislación actual. Uno de estos temas debe ser valorar la estructura de propiedad de las bolsas de valores, como detallo en la siguiente sección.

IV. DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES-PRINCIPALES CRÍTICAS

En cuanto al desarrollo del mercado de valores durante el periodo de mi gestión, y tal y como se mencionó en la sección II de este informe, la Ley Reguladora del Mercado de Valores establece como objetivos de la SUGEVAL, velar *"...por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas y la difusión de información necesaria para asegurar la consecución de estos fines"*. En el marco de lo anterior y sin perjuicio de que la SUGEVAL en la consecución de sus objetivos pueda sentar las bases para que el mercado de valores se desarrolle, el desarrollo del mercado no es en sí mismo, uno de los objetivos que por Ley le fueran conferidos a esta Superintendencia. Son los agentes participantes privados los encargados de avanzar en esta dirección.

Sobre lo anterior, se han generado a lo externo de la SUGEVAL diversas críticas sobre el quehacer institucional que se resumen en tres y sobre las cuales manifiesto mi criterio:

En primera instancia, se menciona que los estándares de regulación fijados como meta de cumplimiento¹ -los Principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés)- no representan un punto de referencia para mercados en desarrollo y que más bien estos son referencia para mercados de valores desarrollados. Esta afirmación evidencia un desconocimiento de la IOSCO como organización y su modo de funcionamiento. La IOSCO está conformada por un total de 115 comisiones de valores de todo el mundo como miembros ordinarios, cada una encargada de la regulación de mercados de valores en todas las etapas de desarrollo, desde mercados incipientes hasta mercados altamente desarrollados. A diferencia de otros organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial, la membresía anual es igual para todos sus miembros y esta da derecho a cada uno a un voto en el Comité Presidencial, el cual se reúne una vez al año y es el quien aprueba o no aspectos como los Objetivos y Principios de la Regulación de Valores. Estos últimos reflejan, por tanto, el consenso internacional de comisiones de valores de todo el mundo de lo que debería ser el estándar de regulación y las condiciones deseables para la correcta operación de sus mercados y participantes, independientemente del estado de desarrollo de sus mercados. No se refieren, por tanto, a referencias impuestas o definidas por países con mercados de valores desarrollados, o únicamente aplicables a estos.

Una segunda crítica se refiere a lo que se ha denominado una “sobre-regulación” del mercado de valores y más específicamente para el caso de las bolsas de valores. Sobre este particular, es importante recordar que, como se mencionó anteriormente, la primera Ley Reguladora del Mercado de Valores de 1990 (Ley N° 7201) dio gran peso a la autorregulación de las bolsas de valores, en consonancia con la realidad del mercado de valores costarricense de ese momento que para entonces contaba con una bolsa de valores (Bolsa Nacional de Valores-BNV) que tenía cerca de 14 años de existir. Estas potestades de autorregulación se mantuvieron en la nueva Ley Reguladora del Mercado de Valores de 1998 (LRMV), que como menciono posteriormente, presenta además de esta, serias limitaciones y evidencias de rezago con respecto a la realidad de los mercados actuales, al estar basada en la ley española de 1980. Uno de los principales problemas de la LRMV es que establece dentro de las funciones de las bolsas de valores la potestad de regular y supervisar a los puestos y agentes de bolsa y su cumplimiento normativo, así como colaborar con las labores supervisoras de la SUGEVAL al informar sobre violaciones legales o reglamentarias. Asimismo, esta Ley establece que las bolsas de valores deberán ser propiedad de los puestos de bolsa que participen en ellas. Estas dos condiciones evidencian claros problemas de conflictos de interés al ser los mismos dueños de la bolsa los que a su vez deben regularse y supervisarse. Lo anterior ha hecho que la Bolsa Nacional de Valores haya realizado una gestión de autorregulación casi nula, presente un gobierno corporativo débil y que la búsqueda y promoción de nuevos mercados y productos haya sido marginal. Los problemas apuntados hicieron necesario que la SUGEVAL emitiera en diciembre del 2010 un Reglamento de Bolsas, el cual originó la crítica mencionada.

Finalmente, una tercera crítica que existe desde el inicio de mi gestión y que considero es una situación que ha mejorado notablemente durante el periodo 2007-2012 es lo referente a la duración de los trámites de inscripción y modificación de oferta pública. Como se detallará en la sección V de este informe, se han llevado a cabo una serie de gestiones para mejorar los tiempos de respuesta por parte de SUGEVAL en estos trámites. Actualmente los plazos para cada trámite individual se controlan electrónicamente por medio de computadoras. Los

¹ Como se verá en la sección II de este documento, el cumplimiento con los 30 Principios de la IOSCO fue la base sobre la cual se basó, en gran medida, el desarrollo de normativa durante mi gestión.

números son claros y definitivos al mostrar una reducción significativa en los plazos promedio de atención de trámites por parte de la SUGEVAL. Por ejemplo, los plazos promedio de atención de trámites de inscripción de emisiones y programas de emisión se han reducido a la mitad, pasando de 40 a 20 días. Igualmente se ha reducido el plazo promedio de inscripciones de fondos de inversión, pasando de 57 a 29 días. Por su parte, el tiempo promedio de atención a los trámites de modificaciones de prospectos de fondos de inversión bajó de 20 a 5 días. Todo lo anterior a pesar de que la cantidad total de casos se duplicó entre los periodos 2008-2009 y 2011-2012.

V. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

Al iniciar mis labores como Superintendente General de Valores identifiqué algunas áreas en las que la Superintendencia podía mejorar, así como procesos en los que debía continuar realizando esfuerzos de mejora. Dentro de las áreas de mejora identificadas, resaltaron las relacionadas con educación al inversionista; supervisión de bolsas de valores, puestos de bolsa y sociedades administradoras de fondos de inversión; y mejoramiento de los trámites de autorización de oferta pública y del proceso de generación de normativa. Asimismo, en su momento se identificó la necesidad de llevar a cabo mejoras en lo relacionado con temas de clima organizacional, lo cual se verificó mediante un estudio de clima organizacional en diciembre del 2007 y dentro del cual se enmarcaron esfuerzos para mejorar el ambiente laboral de los funcionarios, como se verá posteriormente.

Tomando en cuenta lo anterior y en el marco de las funciones conferidas por Ley a la Superintendencia, a continuación se detallan los principales avances y logros alcanzados durante mi gestión.

1. Desarrollo de normativa:

Al iniciar labores en la SUGEVAL, la institución se encontraba en las últimas etapas del proceso de valoración del grado de cumplimiento de Costa Rica de los 30 Principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés)². La IOSCO es la agrupación líder de reguladores de mercados de valores y los 30 Principios identificados por esta organización en ese momento establecían estándares internacionales deseables relacionados con el regulador, auto-regulación, cumplimiento de la regulación, cooperación, emisores, esquemas de inversión colectiva, intermediarios del mercado y mercados secundarios. Como resultado de este proceso de revisión, las asesoras encargadas de llevar a cabo la valoración por parte de la IOSCO emitieron su informe de resultados, el cual evidenció que Costa Rica en ese momento cumplía completamente con 11 principios, 7 principios se encontraban ampliamente implementados, 8 parcialmente implementados y 4 no implementados. Con base en los resultados de esta evaluación se creó un Plan de Acción para dar cumplimiento a los 30 Principios del IOSCO en los siguientes años, el cual fue presentado

² En junio del 2010 la IOSCO modificó algunos de los Principios existentes e incluyó algunos nuevos, pasando a ser en total 38 Principios.

al CONASSIF en junio del 2008³. Asimismo, el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los estándares de supervisión y regulación internacionales tomando como base los Principios de la IOSCO fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo presentado ante el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para el periodo que concluía en el 2010 y para el periodo 2011-2014.

La consecución de los estándares internacionales de regulación y supervisión plasmados en los 30 Principios de la IOSCO, junto con algunas carencias y mejoras en la normativa identificadas paralelamente al inicio de mi gestión, marcaron en gran parte el camino a seguir en materia de normativa en el mercado de valores. La normativa más relevante aprobada durante mi gestión es:

- a. Reglamento sobre Gestión de Riesgos:** El Reglamento de Gestión de Riesgos se aprobó el 13 de febrero del 2009 y tiene como objetivo establecer disposiciones prudenciales de carácter general para la gestión de riesgos, establecer requerimientos de capital para hacer frente a los diferentes riesgos y limitar las actividades que presenten un factor de riesgo sistémico en el mercado. Como producto de la crisis financiera internacional, se incluyó en esta normativa la restricción de que los títulos de oferta pública restringida no pudieran ser usados como subyacentes en operaciones de reportos tripartitos.
- b. Reglamento de Gobierno Corporativo:** Tiene como propósito incorporar los principios de un adecuado gobierno corporativo por parte de las entidades supervisadas por las Superintendencias, como lineamientos sobre la integración, responsabilidades y deberes de la junta directiva u órgano equivalente y de otros órganos de gobierno. Fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 129 el día 6 de julio del 2009. La redacción de este Reglamento se realizó en coordinación con todas las Superintendencias.
- c. Reglamento de Compensación y Liquidación:** Con este Reglamento se introduce la reglamentación de los traspasos de valores y del efectivo producto de la negociación de contratos bursátiles, incorporando a las entidades bancarias dentro del proceso como participantes del sistema. Fue publicado en La Gaceta el día 29 de junio del 2009.
- d. Reglamento sobre calificación de valores y sociedades calificadoras de riesgo:** Tiene como propósito incorporar las modificaciones al contenido mínimo de los códigos de procedimientos y conducta de las sociedades calificadoras, de acuerdo con la actualización de los principios y objetivos propuestos por la IOSCO producto de la crisis financiera internacional. Asimismo, pretende incorporar el contenido mínimo de la metodología para calificar entidades aseguradoras y reaseguradoras, según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y ampliar el contenido mínimo que deben poseer las metodologías de fondos de inversión de tipo no financiero, para considerar los riesgos específicos propios de estos instrumentos. Fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 178 del 11 de setiembre del 2009.

³ Las fechas originalmente previstas en el Plan de Acción se fueron adaptando según fue necesario dependiendo de las prioridades institucionales y del CONASSIF, cargas de trabajo y factores externos que hicieron necesarios estos ajustes. Estos cambios, así como el avance en el cumplimiento de las diferentes metas del Plan de Acción, fueron informados y aprobados por el CONASSIF en el marco de la Matriz de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional de las Metas de las Acciones Estratégicas (MAPSESI) programada para cada año y sus respectivas evaluaciones semestrales.

- e. **Reglamento sobre políticas de prevención de uso indebido de información privilegiada:** Este Reglamento pretende generar en las entidades fiscalizadas y en los emisores, políticas y mecanismos que permitan prevenir y evitar el mal uso de información privilegiada. Su objetivo fundamental es involucrar a los propios participantes del mercado en el control y seguimiento de este tipo de abuso del mercado. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 212 del 2 de noviembre del 2009.
- f. **Reglamento de Bolsas de Valores:** Este reglamento define aspectos de las bolsas tales como requisitos de funcionamiento, inscripción y desinscripción; estructura de propiedad; actividades autorizadas; supervisión de puestos y agentes de bolsa; y comunicación y divulgación de información. Fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 el 10 de diciembre del 2010.

Durante mi gestión se hicieron reformas importantes en normativa ya existente. Las principales reformas aprobadas durante el periodo fueron:

- a. **Reformas al Reglamento de Valoración de Instrumentos Financieros:** Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 168 del 28 de Agosto del 2009. La reforma incorpora como sujeto de regulación la figura del proveedor de precios y sus metodologías de valoración.
- b. **Reforma al Reglamento de Oferta Pública-Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública (FIDOPS):** Incorpora la figura de los Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública como emisores. Esta modificación fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 198 del 12 de octubre del 2010.
- c. **Reforma al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión-Capítulo de Fondos de Capital de Riesgo:** Incorpora un nuevo capítulo que desarrolla los requisitos de autorización y la normativa prudencial aplicable a los fondos de capital de riesgo. Contiene disposiciones relacionadas con requisitos de autorización, tipo de inversiones autorizadas, límites de diversificación mínimos, revelaciones y difusión de información a los inversionistas, y disposiciones especiales en la conformación del comité de inversiones. Esta reforma fue Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 217 del 11 de noviembre del 2011.

Asimismo se avanzó en la elaboración de normativa relevante tal como:

- a. **Reglamento de Puestos de Bolsa:** Se espera que este reglamento regule temas relacionados con intermediarios como actividades autorizadas; políticas; procedimientos internos y su actualización; requisitos operativos y estructuras de control interno; asesoría de inversión; registro y mantenimiento de la información; mecanismos eficientes de resolución de reclamaciones de clientes; entre otros. Se cuenta con una primera versión de este Reglamento, la cual está sujeta a discusión a lo interno de la SUGEVAL para proceder a presentarlo al CONASSIF.
- b. **Reglamento sobre Conflictos de Interés:** Con esta normativa se espera desarrollar el tema de conflictos de interés para los participantes en el mercado de valores, según se estipulan en los artículos 71, 72, 95, 106, 107, 108, 112 y 114 y 146 de la LRMV. Se espera que norme en forma genérica las medidas de gestión de conflictos de

interés (revelación, barreras de información, reorganización y abstención de actuar) defina al grupo vinculado y grupos afines y reforme o incluya la gestión de conflictos de interés concretos en otros reglamentos de los diferentes participantes del mercado. En agosto del 2011 se envió un borrador del Reglamento para discusión y eventual aprobación por parte del CONASSIF, proceso que fue pospuesto por decisión del Presidente del CONASSIF.

- c. Reglamento de Tecnología de la Información (TI):** Esta reforma pretende pasar de un Acuerdo de TI a un Reglamento, ampliando la cobertura de las disposiciones de TI a otros supervisados además de los fondos de inversión y puestos de bolsa. Asimismo, resulta necesario establecer requerimientos de TI acordes con los estándares internacionales sobre la materia. Un primer borrador del Reglamento fue presentado al CONASSIF para su aprobación en el segundo semestre del 2010, quien determinó la conveniencia de que se elaborara un Reglamento sobre este tema en conjunto con las demás Superintendencias con el fin de llegar a tener disposiciones estandarizadas a nivel del sistema financiero en general. A partir de ese momento la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) coordina este proceso, que se esperaba concluya durante el 2012.

Un tema relevante de mencionar es el interés manifestado por la Primera Vicepresidencia del Poder Ejecutivo de desarrollar el mercado de valores nacional, lo que ha llevado a que a principios del 2012 diera inicio a una consultoría con el Banco Mundial en coordinación con la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, la cual estudia la Ley Reguladora del Mercado de Valores actual y se espera proponga un Proyecto de Ley de Reforma a esta hacia finales del año 2012. En el marco de lo anterior y dado que muchas de las medidas del Plan de Acción para el Cumplimiento de los 30 Principios de la IOSCO se refieren a la creación o modificaciones regulatorias que dependen del contenido y tratamiento que se le dé a los diferentes temas en la nueva Ley, fue necesario replantear algunas fechas previstas en el Plan de Acción en relación con la emisión de cierta normativa.

2. Modificación a la Ley Reguladora del Mercado de Valores: Capítulo de Sanciones

Durante el año 2009 se trabajó en la modificación del Capítulo de Sanciones de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (LRMV) con la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Esta última lo dictaminó de manera positiva el 30 de noviembre del 2009 y lo remitió a plenario. Se está a la espera de la discusión y aprobación de este proyecto por parte de la Asamblea Legislativa.

Este proyecto presenta modificaciones necesarias a la LRMV (promulgada hace casi 15 años), especialmente considerando el dinamismo del mercado de valores. Las principales modificaciones que propone el proyecto se resumen a continuación:

- a. Infracciones:** Se establece una clasificación no solo por la gravedad de la infracción sino también por participante, lo que permite mayor claridad a éste último. Asimismo, la propuesta busca equilibrio entre las infracciones graves y muy graves y se adicionan infracciones producto de la experiencia de la Superintendencia en las labores de fiscalización..

- b. Temas procedimentales:** Se define un plazo de prescripción de la potestad sancionatoria, que no se contempla actualmente en la ley. Además, se incluye el tema de concurso de normas y se establece claramente la posibilidad de dictar medidas cautelares atípicas.
- c. Sanciones:** El proyecto establece un sistema de graduación de la sanción según criterios de aplicación a cada caso particular. Se busca que las sanciones sean efectivas.
- d. Congruencia con lineamientos internacionales:** Se fortalecen las potestades de investigación de la Superintendencia en línea con los requerimientos de la Organización de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) que agrupa a las comisiones a nivel mundial. Se establece la separación entre medidas correctivas, prudenciales y precautorias. Asimismo, el proyecto aclara sobre la facultad de SUGEVAL de obtener información relacionada con quienes participen en el mercado de valores a través de otras instituciones y establece disposiciones para facilitar el intercambio de información con reguladores extranjeros.

3. Medidas para mejorar tiempos de trámites de autorización de oferta pública:

A partir del año 2008 dieron inicio una serie de iniciativas a lo interno del Departamento de Oferta Pública con el objetivo de buscar mecanismos para mejorar los procesos de autorización de participantes y productos del mercado de valores, así como el tiempo de respuesta en estos trámites. Algunas de estas iniciativas se resumen a continuación:

- a. Nuevas plazas y contratación de vacantes:** A raíz de un estudio técnico que determinó la necesidad de mayor recurso humano para atender las labores del Departamento, se aumentó el equipo de trabajo con la incorporación de 2 nuevos analistas de oferta pública. Asimismo, concluyó el proceso de contratación de algunas plazas que se encontraban vacantes. Estos procesos culminaron en octubre del 2008.
- b. Procedimientos de trabajo:** Con el propósito de contar con una herramienta más ágil y orientativa al momento de atender los casos del Departamento, se actualizaron las guías internas que utilizan los analistas para adaptarlas a los cambios surgidos por reformas reglamentarias y disposiciones del Superintendente. Esta actualización concluyó en marzo del 2009 y se continúa actualizando las guías continuamente según sea necesario.
- c. Herramienta informática para el control de plazos y Cubos de Información:** Durante el 2008 se implementó una nueva herramienta informática para el control de los plazos de atención de trámites a través de la Intranet. Esta herramienta permite conocer en promedio, la duración de cada una de las partes que intervienen en el proceso, incluso el regulado, a partir de lo cual se pueden tomar medidas correctivas en los procesos de autorización. Adicionalmente, y con el propósito de aprovechar la base de datos que genera el control de trámites, durante el 2009 se desarrolló el proyecto de Cubos de Información, herramienta de análisis multidimensional que facilita la toma de decisiones gerenciales así como el control de las cargas de trabajo y la retroalimentación de la labor de los funcionarios del Departamento.
- d. Seis Sigma:** En conjunto con funcionarios del Departamento de Gestión de Calidad-Gestión de Procesos del Banco Central de Costa Rica, inició en el 2008 la revisión del

proceso de autorización de oferta pública utilizando la metodología Seis Sigma y tuvo una duración aproximada de un año. Esta es una metodología de mejora de procesos, centrada en la eliminación de defectos o fallas en la entrega de un producto o servicio al cliente. La meta de Seis Sigma es llegar a un máximo de 3,4 “defectos” por millón de eventos u oportunidades, entendiéndose como “defecto”, cualquier evento en el que un producto o un servicio no logra cumplir los requerimientos del cliente. Los objetivos específicos de este proyecto en relación con la actividad del Departamento de Oferta Pública fueron:

- Aumentar la eficiencia del proceso de autorización de oferta pública.
- Reducir el tiempo de atención de los trámites sin afectar la calidad actual del proceso de revisión.
- Identificar las mejores prácticas del proceso de autorización y estandarizarlas.
- Lograr que los trámites se autoricen de acuerdo con los plazos establecidos.

Producto de esta labor se identificaron oportunidades de mejora, las cuales se han ido implementando. Se considera que el principal aporte de este proyecto fue la evaluación y depuración del proceso de revisión que efectúa el Departamento, de forma que cada actividad desarrollada a lo interno del Departamento tuviera un sustento legal o un aporte de valor agregado.

e. Prospectos electrónicos de fondos de inversión: La creación de prospectos electrónicos para los fondos de inversión tiene como objetivo el facilitar el proceso de autorización y contar con un prospecto actualizado en todo momento que facilite al inversionista su lectura. Para ello, se utiliza la plataforma tecnológica con que cuenta la Superintendencia, la cual ha permitido la canalización de información financiera por medio de un sistema cifrado y firma electrónica, basado en los principios de autenticidad, confidencialidad y conservación. Este proyecto inició en julio del 2009 con la implementación del proyecto para prospectos electrónicos para los trámites de autorización y modificación de fondos de inversión. La extensión de este proyecto para los prospectos electrónicos de los emisores de valores se espera concluir durante el 2012.

f. Encuesta sobre la atención de los trámites de autorización: Desde finales del 2011 se ha venido aplicando una encuesta a los regulados al finalizar cada trámite de Oferta Pública. La encuesta incluye preguntas para conocer la percepción sobre la claridad y utilidad de los requisitos solicitados por la normativa, la claridad y consistencia de las observaciones realizadas, el conocimiento técnico y la disponibilidad de los funcionarios que atendieron el trámite y el tiempo de respuesta. Esta herramienta se utiliza en todos los casos de inscripción de nuevos productos (emisiones y fondos de inversión), mientras que en el resto de trámites se envía por muestra. Los resultados de esta encuesta han permitido detectar oportunidades de mejora en los trámites que realiza el Departamento de Oferta Pública y ha brindado la oportunidad de explicar con mayor detalle las razones que explican las observaciones realizadas

g. Taller con Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFIs): En mayo del 2012 la SUGEVAL impartió una charla a representantes de las SAFIs con el objetivo de brindar apoyo en la preparación de la documentación para los trámites de

oferta pública. Con esto se espera lograr una atención más expedita de estos trámites, al reducir la cantidad de observaciones por parte de la Superintendencia. La evaluación de la actividad por parte de los asistentes fue muy positiva, lo que impone el reto de repetir este tipo de iniciativas.

Todos los esfuerzos anteriores han llevado a una reducción significativa en los plazos de los trámites de autorización de oferta pública. A continuación un resumen de los días hábiles que SUGEVAL ha requerido para los principales trámites:

Plazo Promedio de Atención
(Días hábiles requeridos por SUGEVAL por caso finalizado)

Trámite	2008-2009	2011-2012
Inscripciones (Emisiones y programas)	40 días	20 días
Inscripciones (Fondos de Inversión)	57 días	29 días
Modificaciones (Fondos de Inversión)	20 días	5 días
Nuevos casos	328 casos	662 casos*

*Al 31 de mayo del 2012

4. Cambios en la estructura organizacional:

Uno de los aspectos detectados al inicio de mi gestión tuvo que ver con el proceso de generación de normativa en la SUGEVAL. Este proceso implicaba un recargo en las funciones en las divisiones de supervisión y en el departamento de oferta pública. Con el fin de solucionar esta situación y garantizar la uniformidad de formatos, consistencia de contenidos y eliminación de duplicidades de la normativa emitida, se procedió con la contratación de una consultoría externa que analizara y propusiera soluciones. Esta consultoría concluyó que el proceso de generación de normativa debía ser separado de las demás áreas de la Superintendencia y, además, propuso una metodología de generación de normativa. Con el fin de implementar estas recomendaciones se gestionó la creación de una nueva división (**División de Investigación y Normativa**) que se encargaría de estas labores. Las plazas fueron aprobadas para el año 2009, año en el que inició el proceso de contratación de personal y que concluyó en el 2011. Esta nueva División inició la implementación del nuevo proceso de generación de normativa y se encuentra en proceso de asumir todas las funciones que le corresponden.

Como se mencionó anteriormente, para el año 2008 se gestionaron dos plazas adicionales para el **Departamento de Oferta Pública**, con el fin de agilizar los trámites a su cargo. Adicionalmente, el BCCR a solicitud de la SUGEVAL, llevó a cabo un estudio durante el 2009 para determinar las necesidades de contratación adicionales para la **División de Asesoría Jurídica**, por cuanto esta División está a cargo de una diversidad de temas especializados y campos de acción que requerían replantear la coordinación por procesos, actividades y proyectos específicos. Como resultado de este estudio, se crearon 2 plazas adicionales en este Departamento, que fueron contratadas durante el 2010. Estas contrataciones ayudaron, además, en la atención de un creciente número de denuncias a partir del último trimestre del 2008, como consecuencia de la crisis financiera internacional, según se muestra en el siguiente cuadro:

Atención de Casos
División de Asesoría Jurídica
Periodo 2007-2012

Año	Nuevos Casos	Total de casos en trámite	Quedaron pendientes
2007	3	7*	2
2008	21	23*	16
2009	27	43*	26
2010	25	51*	26
2011	11	37*	18
2012**	9	27*	-
TOTAL:	93	-	-

*Considerando el acumulado de años anteriores.

**Al 15 de junio del 2012.

El resultado de los casos atendidos durante el periodo de mi gestión es el siguiente:

Resultado de Casos Atendidos
División de Asesoría Jurídica
Periodo 2007-2012

Resultado de Casos	Cantidad
Total de investigaciones realizadas	93
Investigaciones archivadas por falta de elementos para abrir procedimiento	48
Investigaciones que originaron un procedimiento sancionatorio	31
En investigación o valoración preliminar	14

5. Esfuerzos por fortalecer la educación al inversionista:

Con el objetivo de promover un mayor acercamiento con el público inversionista, especialmente con el no especializado, con el fin de que pueda tomar “mejores decisiones de inversión”, la Superintendencia se ha enfocado en atender las necesidades de información y educación de este público meta. Durante mi gestión se continuaron algunos proyectos y mecanismos que ya se habían utilizado; y se desarrollaron nuevos, bajo el slogan de que “un inversionista informado es un inversionista protegido”. Sin pretender ser exhaustivo en las diferentes labores que se realizan en este sentido en la SUGEVAL, los principales logros de mi gestión en esta área se detallan a continuación.

Desde el año 2005, la SUGEVAL lleva a cabo las **Jornadas del Inversionista**. Estas son charlas educativas gratuitas dirigidas al público en general y que son presentadas por funcionarios de la Superintendencia, junto con un comentarista externo de amplia trayectoria y experiencia. Estas charlas se exponen de manera clara y sencilla y tocan distintas temáticas de los mercados de valores. A partir del año 2008 se duplicó a la cantidad de charlas anuales, pasando de 4 a 8, con el fin de que el programa abarcara más temas. Asimismo, se intentó ampliar este esfuerzo a zonas fuera del Valle Central, realizando en diciembre del 2009 una

Jornada en San Carlos y en el 2012 una en Liberia. En total, desde el 2005 hasta mayo del 2012 la SUGEVAL ha contado con 5,500 asistentes a estas charlas.

En el 2009 inició un proyecto que culminó en el 2010 con la creación de un **nuevo sitio web** bajo una perspectiva de portal. Este cambio planteó mejoras brindando a los usuarios la posibilidad de navegar de una forma más amigable por la página, así como consultar la información que requirieran de manera más sencilla. Se incluyó una sección diseñada especialmente para el inversionista con información de su interés.

En el año 2008 y organizado de manera conjunta con la Bolsa Nacional de Valores (BNV) y con el patrocinio de diferentes entidades reguladas del mercado de valores, se materializó el **Campeonato de Inversionistas Universitarios**. El Campeonato consiste en una serie de charlas orientativas sobre el mercado de valores, su funcionamiento y productos disponibles, dirigidas al público universitario. A las charlas les sigue un juego de bolsa virtual en el que por un periodo de tiempo de entre 8 y 10 semanas, los estudiantes universitarios gestionan dos portafolios de cien mil dólares virtuales. Según el desempeño en la gestión de sus portafolios se premia a los estudiantes semanalmente y a los ganadores finales con computadoras lap top que les ayuden a enfrentar sus obligaciones como estudiantes. El Campeonato inició con un plan piloto con la Universidad de Costa Rica. La participación de 1.200 estudiantes de distintas carreras en este plan piloto, así como la cantidad y el interés mostrado por los estudiantes en los años subsiguientes hizo que esta iniciativa se repitiera anualmente hasta el año 2012, ampliando cada vez más la cobertura hasta llegar a abrir el Campeonato a toda la población universitaria a nivel nacional, llegando a más de 8,200 estudiantes a lo largo de los 5 Campeonatos realizados. La cantidad de participantes (totales y nuevos) en cada edición del Campeonato se resume en el cuadro siguiente:

Campeonato de Inversionistas Universitarios
Participantes por Año
2008-2012

Año	Cantidad de Estudiantes por Campeonato		
	Total	Nuevos*	Total Acumulado Nuevos*
2008	1.172	1.125	1.125
2009	2.336	2.154	3.279
2010	1.929	1.614	4.893
2011	1.792	1.393	6.286
2012	2.466	1.924	8.210

*Nuevos se refiere a estudiantes que no fueran jugadores de versiones del Campeonato en años anteriores.

Siguiendo con los esfuerzos educativos, a partir del 2007 se empezaron a impartir en la Universidad de Costa Rica, **cursos libres de verano** sobre el mercado de valores. Estos se realizan 2 veces al año y están dirigidos a jóvenes y adultos. Se desarrollan en 4 sesiones con una duración de tres horas cada una. La cantidad de participantes desde que se empezaron a impartir a mayo 2012 es de 300 personas.

Un esfuerzo muy importante e intentando maximizar las facilidades tecnológicas modernas, fue la creación de lo que se denominó el **Aula Virtual**. Esta consiste en una serie de módulos educativos disponibles en línea desde el portal web de la SUGEVAL, cuyo objetivo es dotar a los usuarios de conocimientos financieros y mejorar así su nivel de cultura financiera. A la fecha se cuenta con nueve módulos, dentro de los cuales se explica el funcionamiento del sistema financiero, los mercados de valores, los productos financieros disponibles, los deberes y derechos de los inversionistas, el fraude financiero, entre otros. El Aula Virtual ha sido diseñada para consulta de poblaciones con capacidades limitadas (no videntes). Asimismo, los módulos incorporan juegos, dinámicas y evaluación para determinar el grado de conocimiento adquirido. Desde su lanzamiento en mayo del 2011 a mayo 2012 se reportan 5.900 accesos.

En conjunto con las otras tres superintendencias del sistema financiero nacional (pensiones, seguros y entidades financieras) se diseñó un programa de capacitación sobre el sistema financiero que está dirigido a los funcionarios del poder judicial de Costa Rica (jueces, fiscales y otros), denominado **Escuela Judicial**. Esta iniciativa surgió con el fin de que los jueces y fiscales puedan contar con un criterio técnico más amplio que les facilite conocer los casos que deban tratar sobre temas financieros. Consiste en un total de 16 sesiones para un total de 113 horas. Estas se distribuyen en charlas un día a la semana por un periodo aproximado de 7 meses. La primer versión de esta iniciativa está por concluir en junio del año 2012 y se espera replicarla por lo menos una vez al año.

Asimismo, se han organizado otras actividades en conjunto con las cámaras que representan a los distintos sectores de la industria, sobre los temas de su interés, o sobre los cuales el Regulador desea una comprensión por parte de los regulados. Ejemplo de lo anterior, se tiene la realización de una “mini-feria” en Liberia en conjunto con la Cámara Nacional de Sociedades de Fondos de Inversión, que consistió en charlas educativas, stands con información y actividades culturales para la familia. Esta se realizó durante el 2007.

6. Mejoras en el clima organizacional:

Como resultado de un estudio de clima organizacional, llevado a cabo por funcionarios del Banco Central de Costa Rica (BCCR) en diciembre del 2007 y de evaluaciones recientes del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se detectaron algunos aspectos de clima organizacional que el personal indicó deberían mejorar, dentro de los que destacaron: falta de oportunidades de crecimiento y permanencia; inadecuadas condiciones físicas y de equipo; falta de políticas en el caso de emergencias; y deficiencias en las condiciones en que se presta el servicio médico. A partir del 2008 se implementaron varias medidas tendientes a resolver algunos de los aspectos identificados donde destacan:

- a. Estudios de condiciones ambientales:** personal del BCCR realizó durante el 2008 estudios de iluminación, ruido ambiental y temperatura en los puestos de trabajo de los funcionarios de la Superintendencia. Estos conllevaron en el 2008 a modificaciones en la iluminación de aquellos espacios que lo requerían. Asimismo, en el año 2009 inició un programa de sustitución de sillas para los funcionarios por sillas ergonómicas, el cual concluyó en el 2011. En relación con los problemas de temperatura elevada y ruido excesivo en las estaciones de trabajo, se negoció la instalación de un sistema de aire acondicionado central en los diferentes pisos, el cual estuvo completo en agosto del 2009.

- b. Plan de Emergencias:** en el 2008 se oficializó e implementó un Plan de Emergencias que describe las diferentes acciones a tomar en caso de emergencias durante la jornada laboral. A partir del 2008 se realizan por lo menos una vez al año simulacros de evacuación que pretenden familiarizar a los funcionarios con las rutas y procedimientos de evacuación. Como parte del Plan de Emergencias se crearon Brigadas de Emergencias para cada piso que tienen a cargo la labor de dirigir los procesos de evacuación y que han sido capacitadas en temas básicos de atención de primeros auxilios y extinción de fuego. El Plan de Emergencias fue revisado por una empresa externa durante el 2010 con el fin de perfeccionarlo.
- c. Medicina laboral:** con el fin de resolver los problemas de transporte y movilización al BCCR para la atención médica, durante el 2009 se llevó a cabo un estudio que culminó con la gestión de recursos presupuestarios para la creación de un consultorio médico para la atención de los funcionarios de la SUGEVAL, Superintendencia de Pensiones (SUPEN), Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y la Auditoría Interna del CONASSIF. Producto de lo anterior, el consultorio fue instalado en el Edificio Equus (que alberga a la SUGEVAL y a la SUPEN y que está contiguo al edificio que alberga a la SUGESE y a la Auditoría Interna del CONASSIF) en el año 2011, brindando una atención a los funcionarios de estas entidades.
- d. Talleres para manejo del estrés:** una de las recomendaciones del estudio de clima organizacional fue la participación de los funcionarios en los Talleres para Manejo y Conocimiento del Estrés que imparte el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Con el fin de lograr una mayor participación en estos talleres, se organizó con el BCCR la realización de talleres anuales de un día cada uno específicamente para los funcionarios de la SUGEVAL. Se realizaron dos de estos talleres en mayo y octubre del 2009, así como en el 2011 y 2012.
- e. Espacio adicional y remodelaciones:** durante el año 2009 se concretó el alquiler de un área adicional en el piso 6 del Edificio Equus, con el fin de liberar espacio en los restantes pisos alquilados (8, 9 y 10) y mejorar la distribución y confort de los funcionarios. En la nueva área del piso 6 se dispuso espacio para albergar a los funcionarios del Área de Gestión Administrativa y de la nueva División de Investigación y Normativa. Adicionalmente, en el piso 6 se creó una Sala de Capacitación con los requerimientos necesarios para realizar las actividades de capacitación institucional, que como se verá posteriormente, fue un eje importante durante para lograr los proyectos de capacitación del personal.

Con el fin de dar seguimiento y valorar los resultados de las gestiones por mejorar el clima laboral a nivel institucional, en febrero del 2010 y a solicitud de la SUGEVAL, funcionarios del BCCR realizaron un Diagnóstico Comparativo del Clima Organizacional de la SUGEVAL para los años 2007 y 2010, el cual evidenció mejoras en prácticamente todos los aspectos evaluados, destacando aspectos como “Condiciones físicas de trabajo y equipo”, “Emergencias” y “Medicina Laboral” (esto último a pesar de que no había concluido en ese momento la instalación del consultorio en el Edificio Equus, por lo que este aspecto que en ese momento aparecía en un estado medio de “precaución”⁴ se esperaba que en un nuevo estudio aparezca en un estado de “equilibrio”).

⁴ El estudio establece tres niveles de clasificación: Equilibrio, Precaución, Peligro.

7. Fortalecimiento de los programas de capacitación de los funcionarios:

Uno de los resultados del estudio de clima organizacional, realizado en diciembre del 2007, indicaba que los funcionarios percibían deficiencias en la efectividad del entrenamiento. Este aspecto se clasificó en el límite entre el estado de equilibrio y precaución a nivel institucional, y en el estado de peligro en varias dependencias, por lo que el estudio recomendaba atender este aspecto. A partir del año 2009 se trabajó en la programación de un Plan de Capacitación Institucional que contemplara las necesidades de capacitación de las diferentes Divisiones y Departamentos según los requerimientos identificados por cada Director y considerando las necesidades institucionales y el desarrollo del mercado. Asimismo, y considerando las restricciones presupuestarias, se pretendió maximizar la cobertura de las capacitaciones y la reducción de su costo fomentando la transferencia de conocimientos de los mismos funcionarios de la SUGEVAL hacia sus compañeros, así como mediante la asistencia de entidades de supervisión pares de otros países y la contratación de profesionales (tanto nacionales como extranjeros) que capacitaran a gran parte de los funcionarios en nuestras instalaciones sobre temas de interés institucional, como alternativa a la asistencia de unos cuantos funcionarios a capacitaciones. Asimismo, se reforzó la ayuda al personal bajo la modalidad de “Adiestramiento”, con el financiamiento parcial de estudios de pre y pos-grado, así como del idioma inglés. Las modalidades de capacitación utilizadas fueron:

a. Capacitación Interna:

- **Charlas Internas:** presentaciones/exposiciones

Dirigida a: Todos los funcionarios de la SUGEVAL

A cargo de: Funcionarios de la SUGEVAL, de otras Superintendencias, de la Auditoría Interna o de funcionarios del BCCR

Regularidad: Se procura realizar una al mes

Duración: 45 minutos, 15 minutos de preguntas

- **Capacitación Interna:** presentaciones/exposiciones

Dirigida a: Un grupo determinado de interés de la SUGEVAL

A cargo de: Funcionarios de la SUGEVAL, de otras Superintendencias, de la Auditoría Interna o de funcionarios del BCCR

Regularidad: Pueden agendarse periódicamente (curso para el control del estrés y curso de introducción al mercado de valores que son una vez al año) o no.

Duración: Variable, pero por lo general más extensas que las Charlas Internas (por ejemplo, medio día)

- **Capacitación en el país:** capacitación que define el Director de División/Departamento para los funcionarios a su cargo, organizada por entidades externas a la SUGEVAL y en función de los montos anuales asignados a la División/Departamento y de sus necesidades.

- **Adiestramiento:** Ayuda financiera para el estudio de cursos de inglés, educación universitaria y cursos varios dirigidos a mejorar el conocimiento y que ayuden al desempeño de las funciones.

b. Capacitación en el Exterior:

Cursos o seminarios organizados por entidades externas a la SUGEVAL y realizados en territorio extranjero, los cuales son asignados

por el Despacho de la SUGEVAL a las diferentes Divisiones/Departamentos. Asimismo, entran también en esta categoría las pasantías que realizan los funcionarios a organismos externos a la SUGEVAL fuera del país..

c. Capacitación por medio de Asistencias/Contrataciones:

- **Asistencias o coordinación con entidades externas a la SUGEVAL:** Seminarios o charlas dictadas por entidades o personas ajenas a la SUGEVAL: instituciones homólogas de otros países, organismos internacionales, etc. Se caracterizan por tener un costo mínimo para la SUGEVAL (por ejemplo, costos de recursos de la SUGEVAL para la coordinación de la logística del evento, disposición del espacio físico, o el costo de los tickets de avión y viáticos de los funcionarios que la imparten), o bien, ser patrocinadas en su totalidad o en parte por entes o personas ajenas a la SUGEVAL. Dirigida a un alto número de funcionarios de la Superintendencia.
- **Contrataciones a entidades o personas externas a la SUGEVAL:** Contrataciones de entidades o personas con el fin específico de desarrollar un tema de interés para la Superintendencia. Por lo general, se desarrollan en las instalaciones de la Superintendencia. Se caracterizan por tener una extensión de uno o varios días y por la participación de un alto número de funcionarios de la Superintendencia.

Las Charlas Internas realizadas durante el periodo abarcaron diferentes temas de interés para el quehacer institucional, tales como el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el Reglamento de Riesgos, ruedas de negociación de la Bolsa Nacional de Valores, prospectos electrónicos, Fideicomisos de Obra Pública (FIDOPs), Firma Digital, evolución semestral de los mercados, entre otros. La cantidad de charlas internas realizadas se resume a continuación:

**Charlas Internas Realizadas
2007-2012**

Año	Cantidad
2007	5
2008	4
2009	8
2010	9
2011	9
2012*	6
TOTAL	41

*Al 22 de junio del 2012.

En relación con las **Capacitaciones Internas** del periodo, estas abarcaron diferentes temas como Normas Internacionales de Auditoría (NIAS); adopción de la Firma Digital; Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su implicación en la interpretación Moderna de Estados Financieros; Introducción al Mercado de Valores; entre otras.

Como se mencionó anteriormente, en mi gestión pretendí maximizar la cantidad de funcionarios capacitados mediante la realización de actividades a cargo de profesionales altamente capacitados, tanto nacionales como extranjeros (bajo la modalidad de asistencia, cooperación y

patrocinio de otras entidades asistencia con un costo mínimo para la SUGEVAL o contrataciones). Bajo estas modalidades destacan las siguientes actividades:

**Actividades de Capacitación
bajo la Modalidad de Asistencia/Contratación
2008-2011**

Año	Tema	A cargo de
2008	Derivados Financieros	Santiago Carrillo (España) Novaster y Quantitative Risk Research
2009	Gobierno Corporativo	Andrés Bernal (Colombia) Governance Consultants Mathew Sullivan (Inglaterra) Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica
2009	Supervisión Basada en Riesgos-Gestoras de Fondos	Paula Ahumada (Chile) Asistencia de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile
2009	Oferta Pública y Supervisión de Fondos de Inversión, experiencia de México	Andrés Rodríguez (México) Asistencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México
2009	Valoración de Derivados	Santiago Carrillo (España) Quantitative Risk Research
2009	Effective Regulation and Development of Capital Markets in Latin America and the Caribbean	Expositores de la Securities Exchange Commission (SEC-Estados Unidos) SUGEVAL en coordinación con la SEC. Patrocinado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica (BNV) y USAID
2009	Curso sobre Productos Estructurados: casos prácticos de estructurados de renta variable, fija y crédito	Vicente Quesada (España) Gauss Trading
2010	Taller: Replanteándose la Supervisión Basada en Riesgos: Lecciones de la Crisis Financiera	Expositores del Fondo Monetario Internacional (FMI) y Financial Industry Regulatory Authority (FINRA.-Estados Unidos). Patrocinado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica (BNV)
2010	Evaluación, Financiamiento y Estructuración de Proyectos Inmobiliarios	Mauricio Jenkins (Costa Rica) INCAE Business School-Costa Rica
2010	Liderazgo y Motivación	Enrique Umaña (Costa Rica) IDEAS EUM y Asociados
2010	Valoración de Activos Inmobiliarios	Fernando Peñaranda Manfred Rodríguez Robert Laurent Roberto Loría Peritos costarricenses (ad honorem)
2011	Liderazgo y Gestión del Factor Humano	German Retana (Costa Rica) INCAE Business School-Costa Rica
2011	Sistemas Cambiarios	Vicente Quesada (España) Gauss Trading
2011	Understanding New Financial Products and the Regulatory Implications of Those Products	Expositores de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) SUGEVAL en coordinación con la IOSCO

En el tema de **adiestramiento**, a continuación se detallan la cantidad de programas finalizados en el periodo 2007-2012 y vigentes a los que se ha brindado o está brindando ayuda en su financiamiento:

**Programas de Adiestramiento
2007-2012**

Periodo 2007-2012	Finalizado	Vigente
Técnico	2	1
Bachillerato Universitario	1	0
Licenciatura	2	0
Maestría	35	25
Inglés	42	14

La realización de todas estas capacitaciones pudo lograrse en gran medida gracias a que durante el 2009 se logró la creación de una **Sala de Capacitación** con una capacidad para 69 personas, facilidad que antes no existía. Se logró equipar esta Sala con elementos necesarios como sistema de proyección, sonido, mobiliario e iluminación de manera que cumpliera con los requerimientos de albergar a un gran número de funcionarios en las condiciones adecuadas para procurar un máximo aprovechamiento de los programas de capacitación.

8. Proceso de integración de las bolsas de Costa Rica, El Salvador y Panamá:

Los mercados de capitales de la región se caracterizan por ser mercados pequeños donde no existe uniformidad en las prácticas de supervisión y regulación entre países. Dificilmente los mercados de valores de manera independiente alcanzarán niveles óptimos de profundización, liquidez y eficiencia necesarios actuando de manera independiente, lo cual sí se lograría a través de un plan de integración regional. Esta situación, aunada a un avance tecnológico que facilita cada vez más la realización de operaciones transfronterizas y a iniciativas privadas o unilaterales de integración, podría implicar mayores oportunidades para los participantes del mercado de realizar arbitrajes regulatorios y de supervisión en la región, con el consecuente perjuicio para la transparencia de los mercados, la formación de precios, la difusión de la información y, en general, para la protección de los inversionistas.

En el marco de lo anterior y con el fin de contar con estándares regulatorios y de supervisión, que sean de aplicación uniforme entre países de la región y que reflejen las mejores prácticas internacionales, en noviembre del 2010 se formalizó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un proyecto de ayuda no rembolsable bajo la categoría de Bien Público Regional. El proyecto se denominó “Diseño de una estrategia regional de regulación y supervisión de agentes de mercados bursátiles de Costa Rica, El Salvador y Panamá” y participan los entes reguladores de los mercados de valores de estos tres países. El proyecto se enfoca en tres ejes temáticos: oferta pública de valores; negociación, compensación y liquidación de valores; y actuación de operadores bursátiles (incluyendo casas de bolsa y bolsas de valores). Se pretende definir estándares de regulación uniformes para estos temas en un proceso de tres etapas:

1. Diagnosticar el estado de la regulación y supervisión bursátil en cada país.
2. Identificar las mejores prácticas internacionales y definir los estándares regionales comunes de referencia para la regulación y supervisión bursátil.

3. Establecer de planes de acción nacionales.

Para el fin de mi gestión, el proyecto para el eje temático de oferta pública había concluido la segunda etapa y estaba iniciando la tercera etapa. Para los ejes temáticos de negociación, compensación y liquidación de valores; y actuación de operadores bursátiles, se encontraba en proceso de culminar la segunda etapa.

9. Control Interno Institucional:

Según lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno No.8292, en la SUGEVAL en el período del 2007 al 2012 se realizó anualmente la autoevaluación del sistema de control interno en cada una de las áreas de esta Superintendencia. Para llevar a cabo dicha evaluación se emplea un cuestionario que evalúa cada uno de los componentes del sistema de control interno establecidos en la ley a través de una serie de preguntas basadas en lo definido en las Normas de Control Interno. Todos los años se revisó esta herramienta con el fin de realizar las mejoras necesarias. En el año 2009 se modificó el cuestionario para que se ajustara a la reforma realizada a las Normas de Control Interno, este cambio respondía a la actualización y simplificación de la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

La autoevaluación del sistema de control interno se aplica en todas las unidades de la Institución y cada año se hace un énfasis especial en uno de los componentes del sistema de control interno. La autoevaluación está diseñada para que las medidas que el área considera que puede resolver se señalen como compromisos adquiridos con un plazo y responsables determinados. Existen temas sobre los cuales las unidades consideran que no tiene autoridad para definir, ya que son temas institucionales, por lo que éstos forman parte del informe brindado al Despacho, con el fin de que determine las acciones a seguir. Además, todas las áreas de la Institución cada año toman un proceso diferente de su dependencia para evaluarlo desde el punto de control interno, dando como resultado medidas muy concretas para fortalecer el sistema de control interno.

En mi gestión, se definieron 198 medidas relacionadas con temas propios de cada una de las dependencias institucionales en control interno y 33 medidas asignadas por el Despacho sobre temas institucionales.

Con respecto al seguimiento a las medidas producto de la autoevaluación, por política institucional, se realiza un seguimiento formal anual en el que cada dependencias debe rendir cuentas con respecto al estado de las medidas de control interno a su cargo. Además se ha procurado que las unidades asignen las medidas internas al igual que las medidas asignadas por el Despacho por medio del sistema automatizado Gestor Institucional de Tareas (GIT), logrando dar un seguimiento continuo. Desde el año 2008, los seguimientos toman en cuenta todas las medidas pendientes independientemente del año que se generaron. Según los resultados del último seguimiento anual realizado (finales del 2011), el 85% de la totalidad de las medidas generadas por la autoevaluación en la SUGEVAL ya han sido completamente atendidas.

En relación con el Sistema Específico de Evaluación del Riesgo Institucional (SEVRI), proceso que permite identificar, analizar, evaluar, administrar, y comunicar los riesgos institucionales relevantes, éste se implementó por primera vez en el año 2006 y tiene su sustento en la Ley

General de Control Interno N° 8292⁵ y en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) de la Contraloría General de la República⁶. Además, las Superintendencias y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) cuentan con las políticas, lineamientos generales y norma interna de evaluación emitidas por el CONASSIF el 3 de octubre del 2008.⁷ En adición a lo anterior, la SUGEVAL emitió en octubre del 2011 las “Políticas sobre Valoración del Riesgo Institucional” para su implementación a nivel interno.

A partir del año 2008 la implementación del SEVRI pasó a realizarse de manera anual (antes se realizaba cada dos años). Dado lo anterior, durante mi gestión se han realizado un total de 5 evaluaciones. Asimismo, en el año 2007 y 2009 este proceso ha sido revisado y adaptado en el Sitio de Calidad de la SUGEVAL según se ha ido adaptando y perfeccionando. Esta plataforma permite representar los procesos institucionales de una manera dinámica y clara; y es de acceso a todos los funcionarios de la institución. El detalle de las medidas derivadas de los procesos de evaluación del SEVRI, así como las concluidas han sido remitidas anualmente al CONASSIF en los respectivos informes a partir del 2008.

10. Administración de los recursos financieros institucionales:

En relación con la administración de los recursos financieros institucionales, es importante notar que en promedio aproximadamente un 70% del presupuesto institucional es destinado al pago de remuneraciones de los funcionarios, por lo que el margen de reducción de gastos en términos absolutos es muy bajo. El siguiente cuadro muestra el presupuesto aprobado de la SUGEVAL durante mi periodo, su crecimiento, el presupuesto ejecutado y el porcentaje de ejecución presupuestaria:

Año	Presupuesto**	Crecimiento	Presupuesto Ejecutado	Presup. Ejec. / Presup. Aprob.
2007	¢2.909.965.087	17,44%	¢2.558.397.457	87,92%
2008	¢3.340.618.593	14,80%	¢3.075.437.376	92,06%
2009	¢3.787.373.639	13,37%	¢3.461.510.274	91,40%
2010	¢4.671.458.947	23,34%	¢4.274.929.437	91,51%
2011	¢4.861.658.942***	4,07%	¢4.533.738.306	93,25%
2012 *	¢5.320.685.103	9,44%		

*Al 1 de junio del 2012.

**Presupuesto después de modificaciones realizadas durante el respectivo año.

***Incluye la reducción solicitada por la Presidencia que en el caso de SUGEVAL fue de ¢80.507.263.

Como se puede observar, durante mi gestión, en promedio el grado de ejecución presupuestaria promedio fue cercana al 90%. Con respecto al presupuesto aprobado, es importante notar que, salvo por el año 2010 y el año 2012, el crecimiento en los montos

⁵ Ley General de Control Interno, N° 8292 del 27 de agosto del 2002, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de septiembre del 2002. Entró en vigencia en esa misma fecha.

⁶ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE, Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N° 134 del 12 de julio del 2005. Fecha de entrada en vigencia: 01 de marzo del 2006.

⁷ Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Sistema Financiero (SEVRI) del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de las Superintendencias, aprobado por el CONASSIF mediante el Artículo 12 del acta de la sesión 748-2008, celebrada el 3 de octubre del 2008.

presupuestarios aprobados ha ido en disminución. El aumento tan importante que se presenta en el año 2010 se debe básicamente a que para ese año, el monto estimado y cobrado por el Banco Central a la SUGEVAL por concepto de gastos administrativos por servicios prestados se triplicó, pasando de ¢260.730.854 a ¢826.311.861. El siguiente cuadro muestra el crecimiento del presupuesto institucional eliminando el efecto de estos cobros por concepto de servicios administrativos:

Año	Presupuesto**	Gastos Administrativos Ejecutados***	Presupuesto-Gastos Administrativos Ejecutados	Crec. Presup. SIN Gastos Adm.	Gastos Adm. / Presup. Ejecutado
2006	¢2.477.851.915	0	¢2.477.851.915		
2007	¢2.909.965.087	¢130.232.294	¢2.779.732.793	12,2%	5,09%
2008	¢3.340.618.593	¢178.543.599	¢3.162.074.994	13,8%	5,81%
2009	¢3.787.373.639	¢260.730.854	¢3.526.642.785	11,5%	7,53%
2010	¢4.671.458.947	¢826.311.861	¢3.845.147.086	9,0%	19,33%
2011	¢4.861.658.943	¢700.118.472	¢4.161.540.471	8,2%	15,44%
2012*	¢5.320.685.103	¢798.651.225	¢4.522.033.878	8,7%	13,10%

*Al 1 de junio del 2012.

**Presupuesto después de modificaciones realizadas durante el respectivo año.

***Para el 2012 corresponde a los gastos administrativos presupuestados.

Como se puede observar, el crecimiento del presupuesto excluyendo los gastos administrativos cobrados por el BCCR muestra una tendencia a la baja, pasando de niveles cercanos al 12% a niveles cercanos al 9%. Los niveles de crecimiento en el presupuesto inferiores para los años 2011 y 2012 evidencian la presión por reducción de gastos por parte de la Presidencia de la República, como consecuencia del creciente déficit fiscal y de la imposibilidad de que la Asamblea Legislativa aprobara una reforma fiscal. En el marco de lo anterior, la SUGEVAL hizo un esfuerzo durante el 2011 y redujo el presupuesto que había sido aprobado inicialmente por la Contraloría General de la República en ¢80.507.263. Un mayor detalle de los gastos realizados por cuenta presupuestaria fue remitido trimestralmente al CONASSIF para su conocimiento, en caso de requerir mayor información sobre este particular.

Una situación que se evidencia en el cuadro anterior, es el importante incremento en el monto y en el peso relativo que representan los gastos administrativos cobrados por el BCCR con respecto al presupuesto ejecutado, pasando de niveles del 5,09% en el 2007 al 13,1% en el 2012. Este tema merece particular atención, razón por la cual he manifestado en varias oportunidades mi preocupación al respecto a la Comisión de Presupuesto del CONASSIF y al Presidente del CONASSIF. Si bien en el 2011 el monto cancelado al BCCR por gastos administrativos disminuyó con respecto al año anterior, este monto es más de 5 veces superior al monto que se pagaba por este concepto al inicio de mi gestión en el 2007. Resulta imperativo contar con claridad en cuanto a los cobros que realiza el BCCR por concepto de servicios administrativos, particularmente si se considera que actualmente el 20% de los gastos efectivos de la SUGEVAL es trasladado a los regulados y más aún si se considera que existe un proyecto de Ley que pretende que el porcentaje de financiamiento por parte de estos entes aumente hasta el 100%. En este sentido es absolutamente necesario que los montos cobrados sean razonables, así como tener claridad y las justificaciones suficientes que den sustento a estos montos y estos aumentos en el cobro. En relación con este tema, se solicitó a la Auditoría Interna del CONASSIF un estudio que profundizara en el fundamento de estos cobros, el cual

fue conocido por el CONASSIF en abril de este año en privado (sin participación de las Superintendencias) y remitido por este órgano a la Gerencia del BCCR para obtener un pronunciamiento al respecto. No obstante lo anterior, para finales de junio del 2012 este informe no había sido discutido con las cuatro Superintendencias ni se contaba con una reacción a este por parte del BCCR.

11. Cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del CONASSIF:

En relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, cabe destacar que recientemente se estableció un control por parte del Despacho para llevar un control más estricto de las medidas a las que se compromete la Superintendencia ante la Auditoría Interna del CONASSIF. Con base en los informes respondidos a la Auditoría Interna, actualmente se encuentran pendientes medidas relacionadas con los siguientes informes de Auditoría:

Informe	Cantidad de Medidas Pendientes
I-AI-CONASSIF-18-2012 Estudio especial con el objeto de realizar un diagnóstico del grado de implementación de la Supervisión Basada en Riesgos en la SUGEVAL	5
I-AI-CONASSIF-06-2012 Evaluación del proceso de ejecución presupuestaria de la SUGEVAL, año 2010	2
I-AI-CONASSIF-05-2012 Análisis de Percepción de Características del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)	2
I-AI-CONASSIF-24-2011 sobre Gobierno de Tecnologías de Información de la SUGEVAL- Administración de Accesos	6*
I-AI-CONASSIF-17-2011 Evaluación del proceso de Supervisión in situ	1

*4 de estas medidas están pendientes debido a que no se ha podido contratar una plaza de Administrador de Equipos Centrales y Administrador de Bases de Datos (DBA) la cual está directamente relacionada con varias de estas medidas.

VI. TEMAS PENDIENTES

A finales de mi gestión y como se ha mencionado en apartados anteriores, hay algunos temas que quedan pendientes de resolver:

Por un lado, queda pendiente la discusión del CONASSIF con las Superintendencias del estudio realizado por la Auditoría Interna sobre los costos cobrados por el BCCR a la SUGEVAL por concepto de servicios administrativos. Como mencioné, este tema reviste de particular importancia debido al creciente aumento por este concepto cargado al presupuesto institucional, aunado al hecho de que actualmente el 20% de los gastos efectivamente incurridos por la Superintendencia son financiados por los regulados del mercado. La necesidad de revisar este tema cobra particular importancia ante la posibilidad de que el

porcentaje cargado a los regulados aumente a un 100%, tal y como se planteó recientemente en el proyecto de “Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas”.

A finales de junio del 2012, se encontraba en ejecución una consultoría contratada por el BCCR para la determinación de las necesidades de espacio de las Superintendencias con el fin de valorar posibles soluciones a los problemas de espacio que enfrentan actualmente, así como para valorar la posibilidad de concentrar a las diferentes Superintendencias en un mismo lugar. El tema de las restricciones que presenta el edificio en el que se ubica actualmente la SUGEVAL es un tema que me ha preocupado desde inicios de mi gestión, preocupación que plantee ante el CONASSIF en el 2009. Una posible movilización a una nueva cede se esperaría resuelva los inconvenientes que actualmente enfrentan los funcionarios de la Superintendencia y es un tema que está pendiente de resolverse en los siguientes años.

En cuanto a la emisión de normativa, destacan algunos reglamentos que quedan pendientes de emisión, tales como el Reglamento sobre Conflictos de Interés, el Reglamento de Tecnología de la Información, el Reglamento de Puestos de Bolsa (estos tres cuentan actualmente con avances importantes), así como el Reglamento sobre Asesores de Inversión e Intermediarios.

Por otra parte, son particularmente importantes los resultados de la consultoría que está desarrollando el Banco Mundial en coordinación con el BCCR en relación con posibles modificaciones o emisión de una nueva ley para el mercado de valores que se espera presente resultados para finales del año 2012. El impulso que el gobierno le pueda dar a este tema es una importante oportunidad de mejora que puede venir a solventar muchas limitaciones que presenta la Ley Reguladora del Mercado de Valores actual, que tiene casi 15 años de existir y que además se basó en la ley española del mercado de valores de 1980, lo que evidencia un retraso de más de 30 años. Más aún, en vista de las dificultades que tiene nuestro país para tramitar leyes, es posible prever que la próxima reforma legal tomará varios años y que estará vigente por un par de lustros. Para ese entonces los mercados de valores habrán evolucionado considerablemente hacia la integración de plataformas de negociación y a una oferta pública de valores internacional. Esto significa que deberán darse cambios profundos en el mercado de valores. Por consiguiente, se debe vencer el cortoplacismo de nuestro país y plantear una reforma legal de largo alcance con flexibilidad para enfrentar los retos que nos esperan.